

Radicado: 1998-00112-00
Referencia: Alimentos
Demandante: Ana Aurora Sánchez Martínez
Demandado: Freddy Omar Carrillo Contreras.



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, agosto ocho del dos mil veintidós

ASUNTO

la señora **ANA AURORA SANCHEZ MARTINEZ**, visto a folio 199, solicita, se termine el proceso, declare a paz salvo al señor demandado **FREDDY OMAR CARIILLO CONTRERAS**, en virtud a que el alimentario, el joven **PEDRO DAVID CARRILLO SANCHEZ** es mayor de edad y termino sus estudios universitarios.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se constata que a folio 3 reposa, el registro civil del alimentario joven **PEDRO DAVID CARRILLO SANCHEZ**, quien cuenta con 25 años de edad, nacido el día 8 de agosto de 1997

De otra parte, se acredita mediante la manifestación realizada por su madre **ANA AURORA SANCHEZ MARTINEZ**, que su hijo terminó sus estudios universitarios,

Razón por la que es viable acceder a lo solicitado, esto es, se ordenara la terminación del proceso por extinción de la obligación, se declarara a paz y salvo, se levantarán las medidas que pesan sobre el demandado señor **FREDDY OMAR CARRILLO CONTRERAS** y el archivo del proceso previo las anotaciones de rigor.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR extinguida la obligación alimentaria en favor del joven **PEDRO DAVID CARRILLO SANCHEZ** y en contra del señor demandado **FREDDY OMAR CARRILLO CONTRERAS**, conforme a lo expuesto.

Elida

SEGUNDO: DAR la terminación del proceso, declarando a paz y salvo al señor **FREDDY OMAR CARIILLO CONTRERAS**, disponiendo que se levantaran las medidas cautelares decretadas en contra del demandado y el archivo del proceso previo las anotaciones de rigor.

TERCERO: Por Secretaría, procédase en armonía con lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ